



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **AUTO NÚMERO: 057 DE 22-05-2026**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental solicitado por el señor CARLOS DANIEL DE JESUS CASTAÑEDA CAMPO y se adoptan otras determinaciones”**

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 24 del artículo 16 del Decreto 3572 del 28 de septiembre de 2011, las Resoluciones Nos. 1610 de 2005, 0163 de 2009, 092 del 09 de noviembre de 2011, 0321 de 2015 y 136 de 2018 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea a Parques Nacionales Naturales de Colombia, como una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993.

Que el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo es una de las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, declarado y delimitado inicialmente como los Corales del Rosario mediante Acuerdo No. 26 de 1977 del INDERENA, el cual fue aprobado por la Resolución Ejecutiva No. 165 de 1977 del Ministerio de Agricultura, creado con el objeto de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, los complejos geomorfológicos y las manifestaciones históricas o culturales con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, complejos; posteriormente a través de Acuerdo No 0085 de 1985 del INDERENA, aprobado por la Resolución Ejecutiva No. 171 de 1986 del Ministerio de Agricultura, se aclaran y delimitan nuevamente los linderos del parque; luego mediante el Acuerdo No. 0093 de 1988 del INDERENA, aprobado por Resolución Ejecutiva No. 59 de 1988 del Ministerio de Agricultura, se realindera el parque y finalmente con Resolución No. 1425 de 1996, el Ministerio del Medio Ambiente realindera el parque y modifica su denominación, en adelante Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, con el objeto de complementar la representatividad biogeográfica incluyendo áreas insulares y marinas que contienen ecosistemas de alta biodiversidad y productividad relacionadas con el complejo del archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y del Archipiélago de San Bernardo que ameritan su protección.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene entre otras funciones la de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con lo consagrado el numeral 7 del artículo 2 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011.

Que la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante resolución 092 de noviembre 9 de 2011 delegó en la Dirección Territorial Caribe entre otras funciones la de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con lo consagrado el numeral 7 del artículo 2 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Que la función mencionada anteriormente, armoniza con lo dispuesto en los artículos 50 al 52 del Código Nacional de Recursos Naturales, al señalar que, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente para cada recurso, la administración tiene la facultad de autorizar a los particulares el derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público.

Que por otra parte, la Resolución N° 1610 del 20 de octubre de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se revoca la Resolución 760 de agosto de 2002 y se modifica el artículo tercero de la resolución 1424 de 1996, en su artículo segundo autoriza la realización de labores de adecuación, reposición y mejora de las construcciones preexistentes en el PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo, en los siguientes términos:

*"Se podrán realizar labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones ya existentes en el área del Parque Nacional Natural Corales del Rosario, en los demás cayos, islas, islotes ubicados al interior de los límites del Parque y en las islas y bajos coralinos que conforman el archipiélago de San Bernardo, siempre que estas labores estén circunscritas al simple mantenimiento y conservación de tales construcciones y previamente obtengan las licencias, permisos y autorizaciones que en cada caso exija la Ley."*

Que Parques Nacionales Naturales, profirió la Resolución N.º. 0163 del 01 de septiembre de 2009 por medio de la cual se reglamentan las labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo.

Que Parques Nacionales Naturales, profirió la Resolución No. 0321 del 10 de agosto de 2015, por medio de la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, modificada en su artículo sexto por la resolución No. 0135 del 08 de abril de 2016.

Que la resolución No. 136 de 09 de abril de 2018, modificó los artículos sextos, decimo y décimo tercero de la Resolución No. 0321 del 10 de agosto de 2015.

Que a través de correo electrónico: [dany.ramirez@polikem.com.co](mailto:dany.ramirez@polikem.com.co) de fecha 15 de abril de 2026, radicado en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo con No. 20266660000462 el día 07 de mayo de 2026, el señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, solicitó permiso para llevar a cabo actividades de reconstrucción, reposición y/o adecuación de dos muelles de acceso al predio (muelle # 1 en forma de "u" y muelle # 2 en forma rectangular), y muro de protección costera en el predio denominado "Caracolí", estructuras localizadas en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo, en el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, en el Municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.

Que al hacer un estudio de la información aportada por el señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, se desprende de la misma que las actividades a desarrollar según la justificación técnica son las siguientes:

"(...)

**C. DESCRIPCION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN SOLICITADAS:**

*De acuerdo al inciso anterior las obras solicitadas conservaran sus condiciones estructurales, portantes y volumétricas originales, las obras en ambos muelles, consiste en la reposición de los pilotes que soportan la*



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

estructura, reconstrucción de las vigas de amarre superior, se hará cambio de cubierta utilizando el mismo tipo de material que se encuentra hoy en regular estado, en cuanto al muro de protección se le hará un mantenimiento correctivo; los vestigios de la malla de protección al bañista se retirará manualmente debido a su mal estado; en este sentido, las obras; necesarias se realizaran para que cumplan su finalidad y sean debidamente aprovechadas según las exigencias técnicas y funcionales; solicitadas consisten en lo siguiente:

**Muelle principal en forma de U:** Los trabajos que se realizarán consiste en ejecutar la reposición y/o reconstrucción de los pilotes que soportan el muelle y reconstrucción de las vigas de amarre superior las cuales soportan la cubierta en madera de la estructura del muelle, se empezara retirando todo el escombro generado por los pilotes en mal estado y se remplazaran por pilotes de en tubos de PVC de 14 pulgadas rellenos en concreto dispuestos entre si hasta alcanzar la distancia preexistente, se reconstruirá las vigas de amarre superior en concreto con varillas de  $\Phi$  1/2 pulgadas, con aros de varilla de  $\Phi$  3/8 pulgada, se reconstruirá la plataforma en madera porque fue destruido en su totalidad debido a las severidades del frente frio que lo dejo inservible, de igual forma se remplazaran todos los elementos accesorios (Cornamusas, Guarderas, tornillería de acero inoxidable, etc.); el muelle a reparar tiene las siguientes dimensiones: primer tramo 10.61 metros de largo por 2.80 metros de ancho, segundo tramo 21.80 metros x 1.60 y un tercer tramo de 12.40 metros por 1.60 metros, el muelle se encuentra ubicado al Norte del predio en mención en las coordenadas geográficas latitud 10°10'57.18"N y longitud 75°44'52.11"O.

**GEOLOCALIZACION Y MEDIDAS DE MUELLE EN FORMA DE U**

CUADRO DE COORDENADAS MUELLE # 1 EN U								
PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		OBSERVACION	METRO LINEAL
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
PTO-1	4699024.37	2684469.88	816938.678	1618283.912	10° 10' 57.11956"	75° 44' 52.41548"		
PTO-2	4699045.18	2684476.17	816959.469	1618290.272	10° 10' 57.32996"	75° 44' 51.73380"	MUELLE EN FORMA DE U	21.74 ML
PTO-3	4699049.96	2684463.17	816964.293	1618277.286	10° 10' 56.90831"	75° 44' 51.57319"	MUELLE EN FORMA DE U	13.85 ML
PTO-4	4699048.48	2684462.63	816962.814	1618276.741	10° 10' 56.89034"	75° 44' 51.62165"	MUELLE EN FORMA DE U	1.58 ML
PTO-5	4699044.22	2684474.21	816958.515	1618288.308	10° 10' 57.26592"	75° 44' 51.76478"	MUELLE EN FORMA DE U	12.34 ML
PTO-6	4699027.08	2684469.03	816941.391	1618283.071	10° 10' 57.09266"	75° 44' 52.32624"	MUELLE EN FORMA DE U	17.90 ML
PTO-7	4699027.70	2684457.85	816942.048	1618271.892	10° 10' 56.72908"	75° 44' 52.30276"	MUELLE EN FORMA DE U	11.19 ML
PTO-12	4699024.89	2684457.63	816939.239	1618271.662	10° 10' 56.72115"	75° 44' 52.39499"	MUELLE EN FORMA DE U	2.81 ML
PTO-13	4699024.52	2684466.19	816938.840	1618280.222	10° 10' 56.99955"	75° 44' 52.40952"	MUELLE EN FORMA DE U	8.57 ML
PTO-1	4699024.37	2684469.88	816938.678	1618283.912	10° 10' 57.11956"	75° 44' 52.41548"	MUELLE EN FORMA DE U	3.70 ML

**Muelle de forma rectangular:** Los trabajos que se realizarán consiste en ejecutar un mantenimiento de la estructura de muelle, se empezara retirando los pilotes que se hallan en mal estado y se remplazaran por pilotes de en tubos de PVC de 14 pulgadas rellenos en concreto dispuestos entre si hasta alcanzar la distancia preexistente, se reconstruirá las vigas de amarre superior en concreto con varillas de  $\Phi$  1/2 pulgadas, con aros de varilla de  $\Phi$  3/8 pulgada, se realizara mantenimiento a la plataforma en madera substituyendo tablas que se encuentren en mal estado deterioradas por las inclemencias del tiempo, de igual forma se remplazaran todos los elementos accesorios (Cornamusas, Guarderas, tornillería de acero inoxidable, etc.) que se encuentran; El muelle a reparar tiene las siguientes dimensiones: aletas en forma de rectangular con dimensiones 13.00 metros de largo por 2.00 metros de ancho, se encuentra ubicado al Norte del predio en mención en las coordenadas geográficas latitud 10°10'57.40"N y longitud 75°44'51.48"O.

**GEOLOCALIZACION Y MEDIDAS DE MUELLE EN FORMA  
RECTANGULAR**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

CUADRO DE COORDENADAS MUELLE # 2								
PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		OBSERVACION	METRO LINEAL
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
PTO-14	4699048.66	2684476.85	816962.947	1618290.963	10° 10' 57.35304"	75° 44' 51.61970"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	13.00 ML
PTO-15	4699059.93	2684483.33	816974.196	1618297.481	10° 10' 57.56698"	75° 44' 51.25138"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	2.00 ML
PTO-16	4699060.93	2684481.59	816975.202	1618295.745	10° 10' 57.51065"	75° 44' 51.21805"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	13.34 ML
PTO-21	4699049.36	2684474.95	816963.653	1618289.065	10° 10' 57.29142"	75° 44' 51.59618"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	2.00 ML
PTO-14	4699048.66	2684476.85	816962.947	1618290.963	10° 10' 57.35304"	75° 44' 51.61970"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	2.00 ML

**OTRAS OBRAS: Muro de protección** se le hará un mantenimiento correctivo que consiste en reforzar el muro con concreto ciclópeo y varilla de media y 3/8.

**GEOLOCALIZACION Y MEDIDAS DE MURO DE PROTECCION**

CUADRO DE COORDENADAS MURO DE PROTECCION								
PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		OBSERVACION	METRO LINEAL
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
PTO-8	4699027.75	2684456.98	816942.101	1618271.022	10° 10' 56.70079"	75° 44' 52.30088"	MURO DE PROTECCION	7.30 ML
PTO-28	4699035.00	2684456.18	816949.355	1618270.246	10° 10' 56.67676"	75° 44' 52.06255"	MURO DE PROTECCION	1.00 ML
PTO-27	4699035.11	2684457.17	816949.461	1618271.236	10° 10' 56.70900"	75° 44' 52.05922"	MURO DE PROTECCION	2.00 ML
PTO-26	4699037.10	2684456.95	816951.452	1618271.023	10° 10' 56.70239"	75° 44' 51.99380"	MURO DE PROTECCION	1.00 ML
PTO-25	4699036.99	2684455.96	816951.346	1618270.033	10° 10' 56.67015"	75° 44' 51.99714"	MURO DE PROTECCION	3.21 ML
PTO-24	4699040.15	2684456.50	816954.504	1618270.583	10° 10' 56.68860"	75° 44' 51.89351"	MURO DE PROTECCION	1.74 ML
PTO-23	4699039.92	2684458.22	816954.268	1618272.303	10° 10' 56.74449"	75° 44' 51.90154"	MURO DE PROTECCION	9.63 ML
PTO-4	4699048.48	2684462.63	816962.814	1618276.741	10° 10' 56.89034"	75° 44' 51.62165"	MURO DE PROTECCION	1.58 ML
PTO-3	4699049.96	2684463.17	816964.293	1618277.286	10° 10' 56.90831"	75° 44' 51.57319"	MURO DE PROTECCION	3.50 ML
PTO-22	4699053.25	2684464.38	816967.579	1618278.507	10° 10' 56.94859"	75° 44' 51.46548"	MURO DE PROTECCION	9.03 ML
PTO-20	4699050.13	2684472.86	816964.430	1618286.978	10° 10' 57.22363"	75° 44' 51.57031"	MURO DE PROTECCION	9.03 ML

**Malla de protección de los bañistas** los vestigios de la malla de protección se retirarán manualmente debido a su mal estado y será reemplazada por malla amigable al medio ambiente, esta estructura se encuentra al lado derecho del predio, bordeando el muelle en forma de u; tiene una longitud de 39.29 metros aproximadamente y una altura promedio de 2.00 metros.

**GEOLOCALIZACION Y MEDIDAS DE MURO DE PROTECCION**

CUADRO DE COORDENADAS MALLA DE PROTECCION								
PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		OBSERVACION	METRO LINEAL
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
PTO-13	4699024.52	2684466.19	816938.840	1618280.222	10° 10' 56.99955"	75° 44' 52.40952"	MUELLE EN FORMA DE U	3.70 ML
PTO-1	4699024.37	2684469.88	816938.678	1618283.912	10° 10' 57.11956"	75° 44' 52.41548"	MUELLE EN FORMA DE U	21.74 ML
PTO-2	4699045.18	2684476.17	816959.469	1618290.272	10° 10' 57.32996"	75° 44' 51.73380"	MUELLE EN FORMA DE U	13.85 ML
PTO-3	4699049.96	2684463.17	816964.293	1618277.286	10° 10' 56.90831"	75° 44' 51.57319"	MUELLE EN FORMA DE U	13.85 ML

**D. TRABAJOS A REALIZAR:**

Los trabajos a realizar consisten en la reconstrucción, reposición y/o adecuación de las infraestructuras mencionadas en el inciso C de este documento, estas acciones están orientadas al mejoramiento de dichas estructuras, atendiendo las recomendaciones técnicas y ambientales que permitan su buen funcionamiento y mantenimiento, en condiciones de seguridad, con reposición de los materiales necesarios.

La reconstrucción de las obras consiste en:

- Reconstrucción de los pilotes por tubos de PVC de 14" rellenos de concreto ciclope para soportar la cubierta o plataforma de los muelles preexiste.
- Reconstrucción de las vigas de amarre en concreto y madera que están destruidas la zona de los muelles en forma de u y rectangular



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- *Reconstrucción de la cubierta, cambio de cornamusas, Guarderas y tornillería de acero inoxidable en el muelle.*
- *Reconstrucción y/o reposición de malla de protección, muro de protección, con las mismas dimensiones de su preexistencia.*

(...)”

Que el señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, presentó dicha solicitud en su condición arrendatario del bien baldío reserva de la Nación denominado “Caracolí”, ubicado en el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias.

Que luego entonces, para el estudio de la solicitud hecha por el señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, el mismo aportó la información que a continuación se relaciona:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante.
2. Contrato de arrendamiento suscrito con la entidad competente-ANT
3. Formato diligenciado de solicitud de permiso para labores de adecuación, reposición o mejora a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo.
4. Formulario diligenciado de liquidación por servicio de evaluación o seguimiento ambiental de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.
5. Recibido de consignación por pago de los servicios de evaluación o seguimiento ambiental de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, No. 12726773 por valor de \$570.000
6. Documentos que acrediten estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento.
7. Planos arquitectónicos de las obras a realizar que contengan:
  1. Levantamiento arquitectónico de la construcción existente objeto de la adecuación, reposición o mejoramiento.
  2. Plano arquitectónico de las modificaciones propuestas incluyendo las especificaciones técnicas y coordenadas.
8. Fotografías que permitan conocer el estado actual de las infraestructuras objeto de adecuación, reposición o mejora, anexas a la solicitud.
9. Justificación técnica y descripción de la obra a realizar, predio “Caracolí”

Conforme a lo anterior, esta Dirección Territorial atenderá la solicitud hecha por el señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, para llevar a cabo las actividades de reconstrucción, reposición y/o adecuación de dos muelles de acceso (muelle # 1 en forma de “u” y muelle # 2 en forma rectangular), y muro de protección costera en el predio denominado “caracolí”, estructuras localizadas al interior del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo, conforme a la justificación técnica apoderada por el usuario.

Que en virtud del procedimiento reglado por la resolución No. 0163 de 2009 y con la finalidad de continuar con el impulso de la presente solicitud, remitirá al Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, el presente acto administrativo para que realice una visita de inspección ocular y elabore un concepto técnico que determine la viabilidad o no de la solicitud hecha por el señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, en su condición de arrendatario del bien baldío denominado “Caracolí”, ubicado en el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, en el Municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Conforme a lo expuesto, en virtud del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, le corresponde a la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, iniciar la actuación encaminada a resolver la solicitud hecha por el señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, mediante acto administrativo que se notificará y publicará en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en razón a lo anterior, esta Dirección Territorial.

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar inicio al trámite administrativo ambiental solicitado por el señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, para llevar a cabo las actividades de Reconstrucción, Reposición y/o Adecuación de dos muelles de acceso (muelle # 1 en forma de "u" y muelle # 2 en forma rectangular), y muro de protección costera en el predio denominado "Caracolí", estructuras ubicadas en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo, las cuales se relacionan, así:

**"C. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN SOLICITADAS:**

*De acuerdo al inciso anterior las obras solicitadas conservaran sus condiciones estructurales, portantes y volumétricas originales, las obras en ambos muelles, consiste en la reposición de los pilotes que soportan la estructura, reconstrucción de las vigas de amarre superior, se hará cambio de cubierta utilizando el mismo tipo de material que se encuentra hoy en regular estado, en cuanto al muro de protección se le hará un mantenimiento correctivo; los vestigios de la malla de protección al bañista se retirará manualmente debido a su mal estado; en este sentido, las obras; necesarias se realizaran para que cumplan su finalidad y sean debidamente aprovechadas según las exigencias técnicas y funcionales; solicitadas consisten en lo siguiente:*

**Muelle principal en forma de U:** Los trabajos que se realizarán consiste en ejecutar la reposición y/o reconstrucción de los pilotes que soportan el muelle y reconstrucción de las vigas de amarre superior las cuales soportan la cubierta en madera de la estructura del muelle, se empezara retirando todo el escombro generado por los pilotes en mal estado y se remplazaran por pilotes de en tubos de PVC de 14 pulgadas rellenos en concreto dispuestos entre si hasta alcanzar la distancia preexistente, se reconstruirá las vigas de amarre superior en concreto con varillas de  $\Phi$  1/2 pulgadas, con aros de varilla de  $\Phi$  3/8 pulgada, se reconstruirá la plataforma en madera porque fue destruido en su totalidad debido a las severidades del frente frio que lo dejo inservible, de igual forma se remplazaran todos los elementos accesorios (Cornamusas, Guarderas, tornillería de acero inoxidable, etc.); el muelle a reparar tiene las siguientes dimensiones: primer tramo 10.61 metros de largo por 2.80 metros de ancho, segundo tramo 21.80 metros x 1.60 y un tercer tramo de 12.40 metros por 1.60 metros, el muelle se encuentra ubicado al Norte del predio en mención en las coordenadas geográficas latitud 10°10'57.18"N y longitud 75°44'52.11"O.

**GEOLOCALIZACION Y MEDIDAS DE MUELLE EN FORMA DE U**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

CUADRO DE COORDENADAS MUELLE # 1 EN U								
PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		OBSERVACION	METRO LINEAL
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
PTO-1	4699024.37	2684469.88	816938.678	1618283.912	10° 10' 57.11956"	75° 44' 52.41548"		
PTO-2	4699045.18	2684476.17	816959.469	1618290.272	10° 10' 57.32996"	75° 44' 51.73380"	MUELLE EN FORMA DE U	21.74 ML
PTO-3	4699049.96	2684463.17	816964.293	1618277.286	10° 10' 56.90831"	75° 44' 51.57319"	MUELLE EN FORMA DE U	13.85 ML
PTO-4	4699048.48	2684462.63	816962.814	1618276.741	10° 10' 56.89034"	75° 44' 51.62165"	MUELLE EN FORMA DE U	1.58 ML
PTO-5	4699044.22	2684474.21	816958.515	1618288.308	10° 10' 57.26592"	75° 44' 51.76478"	MUELLE EN FORMA DE U	12.34 ML
PTO-6	4699027.08	2684469.03	816941.391	1618283.071	10° 10' 57.09266"	75° 44' 52.32624"	MUELLE EN FORMA DE U	17.90 ML
PTO-7	4699027.70	2684457.85	816942.048	1618271.892	10° 10' 56.72908"	75° 44' 52.30278"	MUELLE EN FORMA DE U	11.19 ML
PTO-12	4699024.89	2684457.63	816939.239	1618271.662	10° 10' 56.72115"	75° 44' 52.39499"	MUELLE EN FORMA DE U	2.81 ML
PTO-13	4699024.52	2684466.19	816938.840	1618280.222	10° 10' 56.99955"	75° 44' 52.40952"	MUELLE EN FORMA DE U	8.57 ML
PTO-1	4699024.37	2684469.88	816938.678	1618283.912	10° 10' 57.11956"	75° 44' 52.41548"	MUELLE EN FORMA DE U	3.70 ML

**Muelle de forma rectangular:** Los trabajos que se realizarán consiste en ejecutar un mantenimiento de la estructura de muelle, se empezara retirando los pilotes que se hallan en mal estado y se remplazaran por pilotes de en tubos de PVC de 14 pulgadas rellenos en concreto dispuestos entre si hasta alcanzar la distancia preexistente, se reconstruirá las vigas de amarre superior en concreto con varillas de  $\Phi$  1/2 pulgadas, con aros de varilla de  $\Phi$  3/8 pulgada, se realizara mantenimiento a la plataforma en madera substituyendo tablas que se encuentren en mal estado deterioradas por las inclemencias del tiempo, de igual forma se remplazaran todos los elementos accesorios (Cornamusas, Guarderas, tornillería de acero inoxidable, etc.) que se encuentran; El muelle a reparar tiene las siguientes dimensiones: aletas en forma de rectangular con dimensiones 13.00 metros de largo por 2.00 metros de ancho, se encuentra ubicado al Norte del predio en mención en las coordenadas geográficas latitud 10°10'57.40"N y longitud 75°44'51.48"O.

**GEOLOCALIZACION Y MEDIDAS DE MUELLE EN FORMA  
RECTANGULAR**

CUADRO DE COORDENADAS MUELLE # 2								
PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		OBSERVACION	METRO LINEAL
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
PTO-14	4699048.66	2684476.85	816962.947	1618290.963	10° 10' 57.35304"	75° 44' 51.61970"		
PTO-15	4699059.93	2684483.33	816974.196	1618297.481	10° 10' 57.56698"	75° 44' 51.25138"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	13.00 ML
PTO-16	4699060.93	2684481.59	816975.202	1618295.745	10° 10' 57.51065"	75° 44' 51.21805"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	2.00 ML
PTO-21	4699049.36	2684474.95	816963.653	1618289.065	10° 10' 57.29142"	75° 44' 51.59618"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	13.34 ML
PTO-14	4699048.66	2684476.85	816962.947	1618290.963	10° 10' 57.35304"	75° 44' 51.61970"	MUELLE EN FORMA RECTANGULAR	2.00 ML

**OTRAS OBRAS:** Muro de protección se le hará un mantenimiento correctivo que consiste en reforzar el muro con concreto ciclópeo y varilla de media y 3/8.

**GEOLOCALIZACION Y MEDIDAS DE MURO DE PROTECCION**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

CUADRO DE COORDENADAS MURO DE PROTECCION								
PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		OBSERVACION	METRO LINEAL
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
PTO-8	4699027.75	2684456.98	816942.101	1618271.022	10° 10' 56" 70079"	75° 44' 52" 30088"	MURO DE PROTECCION	7.30 ML
PTO-28	4699035.00	2684456.18	816949.355	1618270.246	10° 10' 56" 67676"	75° 44' 52" 06255"	MURO DE PROTECCION	1.00 ML
PTO-27	4699035.11	2684457.17	816949.461	1618271.236	10° 10' 56" 70900"	75° 44' 52" 05922"	MURO DE PROTECCION	2.00 ML
PTO-26	4699037.10	2684456.95	816951.452	1618271.023	10° 10' 56" 70239"	75° 44' 51" 99380"	MURO DE PROTECCION	1.00 ML
PTO-25	4699036.99	2684455.96	816951.346	1618270.033	10° 10' 56" 67015"	75° 44' 51" 99714"	MURO DE PROTECCION	3.21 ML
PTO-24	4699040.15	2684456.50	816954.504	1618270.583	10° 10' 56" 68860"	75° 44' 51" 89351"	MURO DE PROTECCION	1.74 ML
PTO-23	4699039.92	2684458.22	816954.268	1618272.303	10° 10' 56" 74449"	75° 44' 51" 90154"	MURO DE PROTECCION	9.63 ML
PTO-4	4699048.48	2684462.63	816962.814	1618276.741	10° 10' 56" 89034"	75° 44' 51" 62165"	MURO DE PROTECCION	1.58 ML
PTO-3	4699049.96	2684463.17	816964.293	1618277.286	10° 10' 56" 90831"	75° 44' 51" 57319"	MURO DE PROTECCION	3.50 ML
PTO-22	4699053.25	2684464.38	816967.579	1618278.507	10° 10' 56" 94859"	75° 44' 51" 46548"	MURO DE PROTECCION	9.03 ML
PTO-20	4699050.13	2684472.86	816964.430	1618286.978	10° 10' 57" 22363"	75° 44' 51" 57031"		

**Malla de protección de los bañistas** los vestigios de la malla de protección se retirarán manualmente debido a su mal estado y será reemplazada por malla amigable al medio ambiente, esta estructura se encuentra al lado derecho del predio, bordeando el muelle en forma de u; tiene una longitud de 39.29 metros aproximadamente y una altura promedio de 2.00 metros.

**GEOLOCALIZACION Y MEDIDAS DE MURO DE PROTECCION**

CUADRO DE COORDENADAS MALLA DE PROTECCION								
PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84		OBSERVACION	METRO LINEAL
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD		
PTO-13	4699024.52	2684466.19	816938.840	1618280.222	10° 10' 56" 99955"	75° 44' 52" 40952"		
PTO-1	4699024.37	2684469.88	816938.678	1618283.912	10° 10' 57" 11956"	75° 44' 52" 41548"	MUELLE EN FORMA DE U	3.70 ML
PTO-2	4699045.18	2684476.17	816959.469	1618290.272	10° 10' 57" 32996"	75° 44' 51" 73380"	MUELLE EN FORMA DE U	21.74 ML
PTO-3	4699049.96	2684463.17	816964.293	1618277.286	10° 10' 56" 90831"	75° 44' 51" 57319"	MUELLE EN FORMA DE U	13.85 ML

**D. TRABAJOS A REALIZAR:**

Los trabajos a realizar consisten en la reconstrucción, reposición y/o adecuación de las infraestructuras mencionadas en el inciso C de este documento, estas acciones están orientadas al mejoramiento de dichas estructuras, atendiendo las recomendaciones técnicas y ambientales que permitan su buen funcionamiento y mantenimiento, en condiciones de seguridad, con reposición de los materiales necesarios.

La reconstrucción de las obras consiste en:

- Reconstrucción de los pilotes por tubos de PVC de 14" rellenos de concreto ciclope para soportar la cubierta o plataforma de los muelles preexiste.
- Reconstrucción de las vigas de amarre en concreto y madera que están destruidas la zona de los muelles en forma de u y rectangular
- Reconstrucción de la cubierta, cambio de cornamusas, Guarderas y tornillería de acero inoxidable en el muelle.
- Reconstrucción y/o reposición de malla de protección, muro de protección, con las mismas dimensiones de su preexistencia.

(...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Enviar el expediente contentivo de la solicitud objeto del presente acto administrativo, al Jefe del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, para que emita concepto técnico. De igual forma, en caso de considerar viable el proyecto, realice las liquidaciones por el servicio de



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

seguimiento de conformidad con lo reglado en la resolución No. 0321 del 10 de agosto de 2015 modificada por la resolución No. 136 de 09 de abril de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** –Notificar electrónicamente el presente acto administrativo al señor Carlos Daniel de Jesús Castañeda Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.332.020 de Medellín, a través de la dirección electrónica [cicasta56@gmail.com](mailto:cicasta56@gmail.com) y [dany.ramirez@polikem.com.co](mailto:dany.ramirez@polikem.com.co), de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO CUARTO.** – Publicar el presente auto en la Gaceta Oficial Ambiental Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

**CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA**  
Director Territorial Caribe  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

**Elaboró: Kevin Builes Castaño**  
Abogado Contratista  
Equipo Jurídico –  
DTCA

**Revisó: Shirley Marzal Pasos**  
Abogada Dirección Territorial  
Equipo Jurídico –  
DTCA